

 <b>CONCEJO DE BELLO</b> Una decisión para todos	<b>INFORME</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 31/12/2021</b>

<b>TEMA</b>		<b>SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO</b>	
Jefe de control interno o quien hace sus veces	<b>JUAN CARLOS GÓMEZ LÓPEZ</b>	Periodo evaluado	Abril 01 al 30 de Junio de 2023
		Fecha de elaboración	Junio 30 del 2023

Bello, Junio 30 de 2023.

Doctor  
**DUVÁN BEDOYA GARCÍA**  
 Presidente  
 Concejo Municipal  
 Bello



Asunto: Informe Austeridad del Gasto Público, segundo trimestre del 2023.

Respetado Doctor Bedoya:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y demás decretos reglamentarios, la Oficina de Control Interno se permite remitir el informe de seguimiento y evaluación al cumplimiento de los lineamientos definidos sobre Austeridad del Gasto Público del Concejo Municipal de Bello, correspondiente al segundo trimestre del 01 de abril al 30 de junio del 2023.

Favor publicarlo en la página Web de la Entidad.

Cordialmente,



**JUAN CARLOS GÓMEZ LÓPEZ**  
 Jefe de Control Interno.

C.C: Profesional planeación.

## **INTRODUCCIÓN**

La Oficina de Control Interno de acuerdo a la Normatividad vigente, presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al segundo trimestre de 2023, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 984 del 14 de mayo de 2012, la Directiva Presidencial Nro. 09 de 2018. El Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y aplicación de la normatividad que al respecto nos obliga. Ello toda vez que El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades del Estado.

En el presente seguimiento se realiza revisión de los gastos y la información entregada por las diferentes dependencias de la Corporación, tomando como referentes: la ejecución presupuestal, comprobantes de egresos, la planta de personal y los contratos de prestación de servicios entre otros; del Concejo Municipal de Bello.

Es responsabilidad del Concejo Municipal de Bello, contar con los lineamientos en materia de austeridad, control y racionalización del gasto público, en el presente informe se determina el grado de cumplimiento de la política de austeridad, y las acciones o recomendaciones que han surgido del análisis.

### **1 - OBJETIVO GENERAL:**

Verificación del cumplimiento de las normas que establecen medidas para un adecuado manejo del Gasto Público en el Concejo Municipal de Bello y recomendar las acciones para mejorar la actuación administrativa y el uso racional de los recursos públicos.

### **2.- ALCANCE:**

Verificación del cumplimiento de normas sobre austeridad en el gasto público del Concejo Municipal de Bello para el trimestre: abril - junio 2023.

### 3.- METODOLOGÍA.

La Oficina de Control Interno una vez recopilada la información, procede a analizar y consolidar identificando el comportamiento del uso de los recursos asignados.

#### 1. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.4.5. –Artículo 2.8.4.4.6. - Artículo 2.8.4.4.7.). (OFICINA JURIDICA)

Para el segundo trimestre del año 2023, se adelantaron los contratos que fueron requeridos por el presidente Duvan Alberto Bedoya, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO CONTRATO	FECHA INICIO	PLAZO (DÍAS)	TIPO DE PERSONA	VALOR VIGENTE
SUSANA ANDREA GARCIA CARDONA	027	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	21-04-2023	240	NATURAL	\$24.000.000
CORPORACION CORPENSA	028	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	14-06-2023	60	JURIDICA	\$50.000.000
TIC AMERICA S.A.S	029	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTIA	26-06-2023	10	JURIDICA	\$2.424.266

#### 2. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHICULOS (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.6.6.). (Secretaría General)

##### 2.1 - GASTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Corresponde a la Secretaría General, el control del gasto para el equipo logístico y de apoyo del Concejo Municipal de Bello, el gasto de combustibles son suministrados por la Alcaldía Municipal, teniendo en cuenta que los vehículos forman parte de la administración central y están en Comodato a la Corporación, destinados a lo misional y apoyo especialmente a la mesa directiva.

Vehículos: Se cuenta con 2 vehículos de placas:

- LAX 588
- LAX 589

**Seguros de vehículos:**

**Impuestos:** No se tiene carga de impuestos por edificios, ni vehículos por ser estos oficiales (Ley 488 de 1998, Sentencia 15360 de 2008 Consejo de Estado).

Conductores: La Entidad cuenta con 4 conductores vinculados, 3 en carrera administrativa y 1 en provisionalidad.

## **2.2. COMBUSTIBLES VEHICULOS.**

El Concejo no cuenta con rubros presupuestales para esto, ya que es la Alcaldía Municipal quien asume este gasto.

- ✓ Se observaron los documentos debidamente gestionados: SOAT y seguro de responsabilidad extracontractual, certificado de revisión técnica - mecánica (vigente) de los dos vehículos.

## **3. NÓMINA EXCLUYENDO EL CONCEPTO DE HORAS EXTRAS (Talento humano)**

### **3.1. -ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES**

A continuación, se presenta la planta de personal y el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al segundo Trimestre de la vigencia 2023.

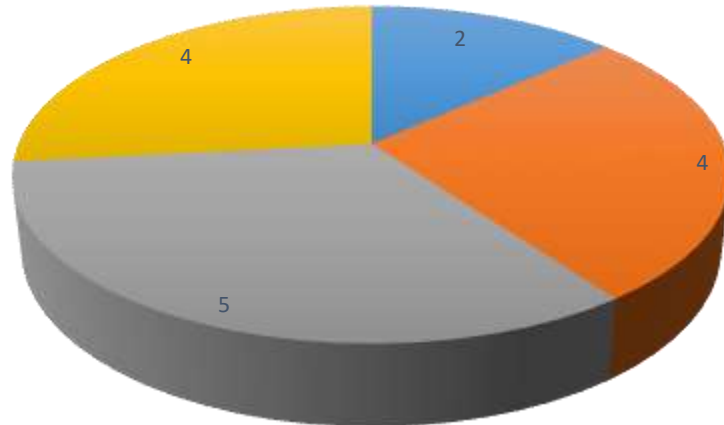
### **3.2. - PLANTA DE PERSONAL**

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la entidad.

<b>Modalidad de contratación</b>	<b>Empleados Trimestre 4</b>	<b>Empleados Trimestre 3</b>	<b>Empleados Trimestre 2</b>	<b>Empleados Trimestre 1</b>
Periodo			2	2
Libre Nombramiento			4	3
Carrera Administrativa			5	5
Provisionalidad			4	3

**Fuente: Nómina**

**N° de empleados**



■ Periodo   ■ Libre Nombramiento   ■ Carrera Administrativa   ■ Provisionalidad

<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>IV TRIMESTRE 2023</b>	<b>III TRIMESTRE 2023</b>	<b>II TRIMESTRE 2023</b>	<b>I TRIMESTRE 2023</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Gastos del personal y funcionarios de planta.			\$ 209.575.979	\$ 267.240.158	Se debe corroborar estos valores con la ejecución presupuestal y otros informes que solicitan esta misma información o información similar relacionada
Prestación de servicios			\$ 145.268.834	\$ 145.268.834	
Gastos Servicios Públicos (teléfonos fijo y celular, agua y energía).			\$ 0	\$ 0	
Gastos vehículos			\$ 0	\$ 0	
Gastos generales (fotocopias, materiales y suministros, comunicación y transporte, compra de equipos, impresiones y publicaciones, y mantenimiento y reparaciones locativas).			\$ 2.786.266	\$ 5.250.000	
Horas extras y festivos.			\$10.698.245	\$ 11.339.111	
Viáticos			\$ 0	\$ 0	

**Graficas de gastos**

**PRESTACION DE SERVICIOS**

En el periodo evaluado se registró gasto por valor de \$185.893.333, correspondiente a los pagos por la prestación de los servicios profesionales en el Concejo Municipal de Bello para: apoyar la Gestión de las Dependencias, apoyo asistencial, apoyo archivo y gestión documental.

De otra parte, atendiendo lo establecido en la Ley 1815 de 2016 (Ley de presupuesto), la cual establece lineamientos en materia de gastos; durante el año 2023 de la presente vigencia, se realizó contratación de prestación de servicios, los cuales están justificados en la falta de personal de planta, para realizar las actividades contratadas.

**3.3.- VACACIONES**

Según lo establecido en la Directiva Presidencial N° 06 de 2014 y la Circular N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, "Las vacaciones no deben ser acumuladas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez se causen".

La Secretaría General adelantó acciones frente al disfrute de las vacaciones de los servidores, Los funcionarios solicitan sus periodos de vacaciones por escrito y el Jefe inmediato da su visto bueno dependiendo de la disponibilidad de personal para esa fecha, en cada una de las dependencias. Se elaboró la programación de vacaciones en el mes de enero de 2023.

**3.4.- HORAS EXTRAS**

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por el conductor del Concejo Municipal de Bello. A continuación, se reporta la información presentada en el periodo evaluado:

<b>Concepto</b>	<b>IV Trimestre 2023</b>	<b>III Trimestre 2023</b>	<b>II Trimestre 2023</b>	<b>I Trimestre 2023</b>
<b>Valor Horas Extras</b>			\$ 10.698.245	\$ 11.339.111

### 3.5.- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

En el segundo trimestre del 2023 el Concejo no causó viáticos ni gastos de viaje.

### 3.6.- SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos del edificio del Concejo son asumidos por la Alcaldía Municipal.

<i>Concepto</i>	<i>IV Trimestre 2023</i>	<i>III Trimestre 2023</i>	<i>II Trimestre 2023</i>	<i>I Trimestre 2023</i>
<b>Valor Servicios Públicos</b>			\$ 0	\$ 0

### 3.7. GASTOS GENERALES

Los gastos generales que se presentaron durante el segundo trimestre de 2023, tiene relación a las compras asociadas a la caja menor, ya que son imprevistos que se dan en la Corporación tales como papelería, mantenimientos a las instalaciones físicas, y bebidas o alimentación que sean solicitadas por el presidente de la Corporación.

<i>Concepto</i>	<i>IV Trimestre 2023</i>	<i>III Trimestre 2023</i>	<i>II Trimestre 2023</i>	<i>I Trimestre 2023</i>
<b>Valor Gastos Generales</b>			\$ 3.282.000	\$ 5.250.000

#### 4. COMISIONES DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTOS AL INTERIOR DEL PAÍS (Decreto 1083 ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios)

La Secretaría General informa que no se han generado comisiones ni desplazamientos nacionales o internacionales de los servidores del concejo durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.

#### 5. FOTOCOPIAS E IMPRESIONES (Directiva Presidencial 01 de 2016)

La Secretaría General informa que los gastos generados por este ítem incluido argollados para el período estimado, fueron de: \$ 57.200.

**6. PROCESOS DISCIPLINARIOS. (Artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015)**

Durante el segundo trimestre de 2023 no se encuentran procesos disciplinarios en firme en el Concejo Municipal de Bello.

**7. BIENES MUEBLES E INMUEBLES - REPARACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.3.4. y Artículo 2.8.4.3.5.)**

Para el segundo trimestre de 2023 se realizó una Mínima Cuantía para la compra de dos impresoras, las cuales se espera sean instaladas en dos (2) oficinas del Concejo Municipal.

**Bienes Inmuebles**

El Concejo Municipal de Bello no cuenta con bienes inmuebles para el segundo trimestre de la vigencia 2023.

**8. PAPELERIA (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.3.)**

La Secretaría General informa que estos gastos están ya contemplados en los valores que se registraron en los gastos generales de la tabla anterior.

**9. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. (Decreto 1068 de 2015. Artículo 2.8.4.5.4. y Artículo 2.8.4.5.5.)**

El Concejo Municipal de Bello no cuenta con recursos para publicidad, con respecto a las publicaciones y contenidos y para la actualización de las redes sociales y canales oficiales, se realiza con el recurso humano contratado.

**10. CONCILIACIONES JUDICIALES Y OTROS SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE CONFLICTOS. (Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015)**

En el Concejo Municipal de Bello no cursan conciliaciones y otras soluciones alternativas de conflictos en la actualidad.

**11.- RECOMENDACIONES**

- ✓ Continuar con las buenas medidas adoptadas en la austeridad del gasto en el Concejo Municipal de Bello.



 <b>CONCEJO DE BELLO</b> Una decisión para todos	<b>INFORME</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Fecha: 31/12/2021</b>

El informe corresponde a los soportes remitidos por los líderes de las diferentes dependencias del Concejo Municipal de Bello, en cumplimiento de las funciones dispuestas en la normatividad vigente.

En general, la entidad viene cumpliendo en materia de austeridad en el gasto, frente a la normatividad que la establece.

De acuerdo con el análisis efectuado, el Concejo Municipal de Bello ha sido muy cuidadoso en lo que se refiere a la austeridad del gasto y se ha mantenido dando cumplimiento a las políticas organizacionales, municipales y nacionales.

Asimismo, del análisis de la información reportada por la entidad se precisan los siguientes aspectos relevantes:

Designar los recursos y el personal para continuar avanzando en la documentación e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el SG SST, del Sistema de Control Interno de la Entidad, y si es posible, del sistema de Gestión de Calidad, que permitan el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior del Concejo en los procesos Estratégicos, Misionales de Apoyo y Evaluación.

Solicitar el contratista persismo ya la supervisión del mismo, oportunidad en la entrega de los informes mensuales y del registro fotográfico que está establecido en el contrato.

Cordialmente,



**Juan Carlos Gómez López**

Jefe Oficina Control Interno

Julio 12 de 2023